

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu-



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 137 - 2021 - A - MDFL.

Tamshiyacu, 05 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERANDO LORES



Visto.

El Oficio N° 042-2021-UII-MDFL-T, del 05 de julio del 2021 de la Unidad de Imagen Institucional, mediante el cual presenta la propuesta para la Designación del Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, sustentado por el Informe N° 002-2021-GGGG, de fecha 21 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con lo regulado por el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; asimismo, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de a ministración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, por Decreto Supremo N°033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del estado peruano y establecen disposiciones adicionales para el gobierno digital, entre ellas la creación del rol del líder de gobierno digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue de gobierno digital.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu-



Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la NTP-ISO/IEC 27001:2014 Sistemas de gestión de seguridad de la información, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática. Así como se dispone la conformación de un Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se modifica la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, y se dispone la designación de un Oficial de Seguridad de la Información en toda las entidades;



Que, mediante el documento del Visto, la Unidad de Imagen Institucional, presentó la propuesta para la Designación del Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, sustentado por el Informe N° 002-2021-GGGG, de fecha 21 de junio del 2021, con la finalidad de instaurar la Implementación del Portal Web Institucional, toda vez que es requisito de cumplimiento obligatorio para poder registrarlo en la Plataforma Única Digital del Gobierno Peruano;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR**, como Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, al señor Ney Dante Pinedo Macahuachi.

Artículo Segundo. · **ENCARGAR**, a Secretaria General, la notificación de la presente disposición a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, para los fines que correspondan, y a la Unidad de Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
Lic. Ciever José Ruiz Ruiz
ALCALDE